



LIGA EBA
TEMPORADA 2022/23

BASES DE COMPETICIÓN

FEB

FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE
BALCESTO



INDICE

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN	3
1.2 FORMA DE JUEGO	4
1.1.1 Liga Regular.	
1.1.2 Fase Final.	
1.3 ASCENSOS Y DESCENSOS	7

2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS.	9
2.1.1 Sorteo del Calendario.	
2.1.2 Horarios de los encuentros.	
2.1.3 Fechas.	
2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.	10
2.2.1 Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.	
2.2.2 Prorratio de desplazamientos extrapeninsulares.	
CONFERENCIA 'A'	15
CONFERENCIA 'B'	21



CONFERENCIA 'C'	22
CONFERENCIA 'D'	25
CONFERENCIA 'E'	29
2.3 INSTALACIONES DE JUEGO	32
2.4 BALÓN DE JUEGO	33
2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA 33	
2.6 RETRANSMISIONES DE LOS PARTIDOS	33
2.7 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS	34

3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	36
a) Fecha tope de inscripción de equipos.	
b) Aavales.	
c) Cuota de inscripción.	
3.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN 37	
3.2.1 Antes del inicio de la competición.	
3.2.2 Tramitación de licencias durante la competición.	



3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias.

3.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES	38
- Configuración de las plantillas	
3.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADO DE CAMPO	39
3.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO.	40
4. CALENDARIOS	41



Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

La FEB, bajo aprobación de su Comisión Delegada, se reserva el derecho de modificar la denominación de esta competición.

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para esta temporada, la F.E.B. organizará la ~~XXIX~~^{XXVIII} Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA), que estará formada por 5 Conferencias 'A', 'B', 'C', 'D' y 'E'.

- ✓ **Conferencia A:** 2 Grupos de ~~16-14~~ equipos cada uno de Galicia, P.Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, La Rioja, País Vasco.
- ✓ **Conferencia B:** ~~1-2~~ Grupos de ~~16-14~~ equipos de Canarias, Castilla La Mancha, Madrid
- ✓ **Conferencia C:** ~~3-2~~ Grupos de ~~12-15~~ equipos cada uno de Aragón, Cataluña e Islas Baleares
- ✓ **Conferencia D:** 2 Grupos de 12 equipos cada uno de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla
- ✓ **Conferencia E:** 3 Grupos de 8 equipos cada uno de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

Comentado [GRdIPF1]: PENDIENTE REMISIÓN BBCC FFAA

Una vez conocidos los equipos inscritos con derechos deportivos, se formarán las 5 Conferencias (A, B, C, D y E), todas ellas cerradas.

En el caso de que existieran equipos con derechos deportivos de la temporada ~~2020-2021-2021~~ ~~2022~~ que no pudieran participar en su Conferencia, podrían participar en otra siempre que existieran vacantes, así como la unanimidad de las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia a la que solicitó su participación.

Exclusivamente se admitirán, cesiones, fusiones y/o permutas que sean entre equipos de la misma Conferencia.



Los equipos que integrarán las diferentes Conferencias para esta temporada serán los que se reflejan a continuación:

- 1) Los equipos que han participado en la temporada anterior en la Liga EBA, y que mantienen la categoría.
- 2) Equipos descendidos de Liga LEB Plata.
- 3) Los equipos ascendidos del Campeonato de España de Primera División Masculina, de acuerdo a lo estipulado en sus Bases de Competición.

1.2 FORMA DE JUEGO

1.2.1 [Liga Regular](#)

1. La forma de juego queda determinada en sus Bases Específicas.

1.2.2 [Fase Final](#)

1. Se disputarán DOS Fases de Ascenso, de acuerdo a lo siguiente:
2. Los equipos se distribuirán tipo serpiente, en cuatro subgrupos (dos por Fase de Ascenso) hasta que haya alguno, en el que repitan dos equipos de la misma Conferencia, en cuyo caso se pasaría al siguiente.
3. El Grupo A estará formado por los subgrupos 1 y 2; el Grupo B, por los subgrupos 3 y 4.

FASES FINALES			
GRUPO A		GRUPO B	
Subgrupo 1	Subgrupo 2	Subgrupo 3	Subgrupo 4
1C 1D	1D 1E	1E 1A	1A 1B
2D 2C	2A 2A	2B 2B	1B 1C
2E 3B	2C 3C	3A 2D	3C 2E
4B 3E	3B 4B	4C 4C	3E 3A



4. Dentro de cada subgrupo se jugará por sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta (tres jornadas), de jueves a sábado. **El domingo por la mañana** se celebrará el encuentro entre los segundos clasificados de cada subgrupo, a fin de definir los seis equipos que obtendrán el ascenso a Liga LEB Plata: Los equipos clasificados en primer lugar tras la disputa de la liga de todos contra todos en cada uno de los cuatro subgrupos, más los dos vencedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados.
5. El Organizador de cada una de las Fases de Ascenso será determinado por la Comisión Ejecutiva de la FEB, una vez resueltas las solicitudes tras la convocatoria de organización de las mismas. En caso de no existir peticiones la organización corresponderá a la FEB, corriendo cada equipo con sus gastos. El resto de gastos que ocasione esta Fase se prorratearán entre los equipos participantes. En todo caso, cada equipo se hará cargo de sus gastos de alojamiento y desplazamiento.
6. El Comité Nacional de Competición de estas dos Fases será el de la Federación Española de Baloncesto.
7. La clasificación de la Fase Final se obtendrá de la siguiente forma:
- ✓ **1º al 4º** Clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
 - ✓ **5º y 6º** Vencedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados, teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
 - ✓ **7º y 8º** Perdedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados, teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.



- ✓ **9º al 16º** Para definir la clasificación a partir del 9º, se tendrá en cuenta primero el puesto en la clasificación de cada uno de los Grupos y en segundo lugar el número total de victorias todo ello con los resultados en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones. Y así sucesivamente.

FORMA DE JUEGO TEMPORADA 2023-2024

- 5 Conferencias de 28 equipos cada una. Cada Conferencia se dividirá en dos grupos de 14 equipos cada uno.
- Liga Regular a doble vuelta todos contra todos. (26 jornadas).
- Eliminatoria a ida y vuelta entre los segundos clasificados de cada uno de los grupos, siendo el partido de vuelta en el campo del mejor clasificado. Para obtener la clasificación entre equipos con el mismo puesto se atenderá al siguiente criterio:
 - 1.- Número de victorias al término de la Liga Regular.
 - 2.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 84.2 apartados 4º y 5º Reglamento General y de Competiciones.
- Fase Final
- Participan en la Fase de Ascenso a Liga LEB Plata: Total dieciséis (16) equipos
 - ✓ el primer clasificado de cada grupo de cada una de las Conferencias al término de la liga regular. Total diez (10) equipos.
 - ✓ El vencedor de una eliminatoria a partido único entre los segundos clasificados de cada uno de los grupos (excepto la Conferencia a la que pertenezca el equipo campeón de la temporada anterior, que clasificarán directamente los dos (2) segundos). Total cinco (5) equipos.
 - ✗ Por tanto, tal como se especifica en el punto anterior, la plaza que queda hasta completar los 16 equipos será para la Conferencia a la que pertenezca el equipo campeón de Liga EBA de la temporada anterior.
- Ascenderán a Liga LEB Plata los equipos clasificados en el primer puesto de cada uno de los grupos de la Fase Final de Liga EBA (4) más los dos vencedores de los encuentros entre los segundos clasificados de cada uno de los grupos.



- Descenderán a 1ª División masculina seis (6) equipos de cada conferencia: los clasificados en los puestos 13 y 14 de cada uno de los grupos (4) y los perdedores de las eliminatorias entre los clasificados en los puestos 11 y 12 de cada grupo (2), jugándose dichas eliminatorias a ida y vuelta, siendo el partido de vuelta en el campo del mejor clasificado, enfrentando al equipo 12-B contra el 11-A, y el 12-A contra el 11-B.

1.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenderán a la Liga LEB Plata SEIS equipos (6): los vencedores de cada uno de los subgrupos de las Fases de Ascenso (4), más los dos (2) vencedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados, siempre que reúnan las condiciones establecidas para acceder a la Liga LEB Plata.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'A' (Galicia, P. Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, La Rioja, País Vasco), descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina correspondiente tal y como figura en el apartado descensos Conferencia A.

Comentado [GRdIPF2]: PENDIENTE REMISIÓN BBCC FFAA

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'B' (Madrid, Canarias y Castilla la Mancha) Descenderán a Primera División Masculina los equipos clasificados en los puestos ~~13ª, 14ª, 15ª y 16ª~~ 13 y 14 de cada Grupo (total cuatro (4) equipos). Si existieran vacantes en la temporada ~~2022-2023~~ 2023-2024 se cubrirán por los equipos descendidos por riguroso orden de clasificación. Si hubiera descensos de Liga LEB Plata que tuvieran que ser incluidos en la Conferencia "B" de Liga EBA, descenderán tantos equipos como sea necesario, además de los ya indicados, de forma que se aseguren los ascensos de Primera División Masculina a Liga EBA.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'C' (Cataluña, Aragón e Islas Baleares) descenderán al Campeonato de 1ª División Masculina los equipos clasificados en los puestos 10º al 12º de cada uno de los Grupos C1, C2 y C3.

Comentado [GRdIPF3]: PENDIENTE REMISIÓN BBCC FFAA

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'D' (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla), descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina correspondiente tal y como figura en el apartado descensos Conferencia D.

Comentado [GRdIPF4]: PENDIENTE REMISIÓN BBCC FFAA





Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'E' (Comunidad Valenciana y Región de Murcia), Descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina correspondiente tal y como figura en sus Bases Específicas.

Comentado [GRdIPF5]: PENDIENTE REMISIÓN BBCC FFAA

Nota: En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 bis del Reglamento General y de Competiciones, si concurrese alguno de los supuestos establecidos en los apartados b y c del mismo, siempre y cuando la Comisión Delegada de la FEB decidiera dar por finalizada la temporada por causas ajenas a la Federación, los derechos deportivos quedarían fijados de la siguiente manera:

- Ascensos: El primer clasificado de cada uno de los grupos A, B C D y E y el segundo clasificado con mejor *basket-average* general de los cinco grupos a fecha de la última jornada disputada.

- Descensos: conforme a los acuerdos alcanzados por las Federaciones integrantes en cada conferencia, tomando como clasificación final la fecha del último encuentro que se haya podido disputar.

2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

2.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto. La fecha se comunicará una vez se conozcan los equipos inscritos.

2.1.2 Horarios de los encuentros

1. Los encuentros comenzarán en la siguiente franja horaria:

- ✓ **Sábados:** De 17:30 a 20:30 horas
- ✓ **Domingos y Festivos:** De 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas
- ✓ **Laborables:** De 19:00 a 21:30 horas





2. En el caso de los equipos canarios, dichos horarios se entenderán como horas locales.
3. Si existiera acuerdo entre todas las Federaciones que componen cada Conferencia, la Comisión Delegada de la FEB podrá establecer otros horarios.
4. Las ~~dos~~ últimas jornadas de la Liga Regular y/o Primeras Fases de las distintas Conferencias, se jugarán a las 19:00 horas del sábado. Cuando las jornadas última ~~o penúltima~~ de la Liga Regular coincida con la celebración de la Final del Campeonato de España de Clubes Junior Masculino, éstas pasarán a jugarse a las 17.30 horas del domingo. Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio, para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares.
5. Igualmente se modificarán los horarios con el fin de facilitar los desplazamientos que vengán promovidos por la participación de los Equipos de la Comunidad Balear, Canarias, Ceuta y Melilla, ya sean como locales o como visitantes para facilitar el regreso de los Equipos en el mismo día del encuentro. Cuando dicha solicitud se reciba en esta F.E.B. con al menos 30 días de anticipación a la celebración del encuentro, no conllevará cargo alguno.
6. Los horarios de domingo por la tarde deberán permitir el regreso de sus equipos a su lugar de origen antes de las 24:00 horas del domingo.

2.1.3 Fechas

Los calendarios de juego de las distintas Conferencias se encuentran a disposición al final de las presentes Bases de Competición.

En este sentido, si alguna circunstancia de fuerza mayor no permitiese el inicio de la competición en las fechas previstas en el calendario que se incluye en las presentes Bases de competición, dicho inicio podrá posponerse al mes de enero, siempre y cuando las autoridades competentes así lo autoricen y la Comisión Delegada de la FEB lo apruebe expresamente. Asimismo, si la competición no pudiera iniciarse tampoco en el mes de enero, lo dispuesto con anterioridad será de aplicación al mes de marzo como fecha de comienzo de la competición.

2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

1. La F.E.B. dará a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría preferentemente dentro de su conferencia. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.



2. El pago de los derechos de arbitraje como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención serán efectuados directamente por la FEB.
3. Los gastos de desplazamiento serán prorrateados, a partes iguales, entre todos los equipos participantes.
4. Para atender tanto al pago de los derechos de arbitraje como a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención los Clubes participantes deberán efectuar las siguientes entregas a cuenta:

DERECHOS, DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJES	
Fecha de Pago	Importe
10 de octubre de 2021	2.600,00
10 de enero de 2022	2.600,00
10 de abril de 2022	1.100,00

5. En función del saldo existente se solicitará una cantidad a cuenta con fecha 15 de abril de ~~2022~~2023.
6. A la finalización de la temporada se remitirá a todos los Clubes participantes la liquidación de la temporada procediéndose, en su caso, a la devolución o solicitud de las cantidades que resultasen como diferencia entre la liquidación y las cantidades anticipadas.
7. La Federación Autónoma del equipo local, editará el recibo correspondiente a los Oficiales de Mesa incluyendo el concepto de compensación, desplazamientos, y dietas si corresponden. El recibo de los derechos del Área de Árbitros de la FEB será emitido por la F.E.B.
8. El equipo local abonará los recibos emitidos por la Federación Autónoma y la FEB.

DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES

Tabla con formato





Arb.Pr.	Arb.Ax.	Anotad	Ayud.Anot	Crono	24"	Cmtes.	TOTALES
14025,00	14025,00	264,00	264,00	264,00	264,00	4236,00	426382,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES							
Arb. Principal.		Arb. Auxiliar		Oficial Mesa		TOTALES	
142,00 (*)		142,00 (*)		142,00		4236,00	
(*) Estos derechos corresponden al Área de Árbitros FEB							

Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

- La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:
 - ✓ **Gastos de desplazamiento.** El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
 - ✓ **Gastos de manutención** hasta 45,00€ diarios (20,00€ comida, 25,00€ cena).
 - ✓ **El Área de Árbitros de la FEB** determinará en función del kilometraje y de la hora del partido el número de comidas a realizar.
 - ✓ **Gastos de hotel.** (Hasta 75,00 Euros).
- Para el pago de estas cantidades deberán aportar los justificantes correspondientes, si fuese necesario.
- Cuando un Club solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 450,00 €, a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención.
- Para los encuentros de cada uno de los Grupos de la Fase final, el Área de Árbitros designará seis árbitros, siendo por cuenta del organizador los siguientes gastos:
 - ✓ **Gastos de desplazamiento:**..... 6 árbitros y 1 comisario.
 - ✓ **Gastos de alojamiento y manutención:**.... 6 árbitros y 1 comisario.
 - ✓ **Derechos de los Árbitros.**
 - ✓ **Gastos de desplazamiento y manutención:** Oficiales de Mesa (si los hubiere).
 - ✓ **Gastos y derechos de arbitraje de los Oficiales de Mesa.**



PRORRATEO DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES

1. Los gastos de desplazamiento de los equipos de Liga EBA a Canarias, Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla (desplazamientos no peninsulares) se prorratearán entre todos los equipos participantes en la Competición.
2. Se realizarán tres ingresos en la cuenta de la FEB, que comunicará en su momento, por importe de:
 - ✓ **Antes del 10 de septiembre de ~~2021~~2022** 1.200,00.-€
 - ✓ **Antes del 10 de diciembre de ~~2021~~2022** 1.200,00.-€
 - ✓ **Antes del 1 de febrero de ~~2022~~2023** La cantidad que fije la FEB, de acuerdo con las necesidades de la competición.
3. Caso de que para dichas fechas no se hayan realizado por parte de los respectivos Equipos los correspondientes ingresos, esto será motivo de la ejecución del Aval.
4. Estos pagos a cuenta los tendrán que realizar todos los equipos de la Liga EBA, a excepción de los integrados en la Conferencia en que participen los Equipos Canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla que les serán descontados de las cantidades que les corresponda recibir.
5. A los equipos canarios les serán compensadas estas cantidades con la subvención que por Ley les corresponde por su insularidad.
6. El importe máximo a abonar por cada desplazamiento y equipo será de 3.230,00-€ si es a Canarias y de 1.500,00 € si es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, siempre y cuando se desplacen 15 personas (12 jugadores, 2 entrenadores y 1 delegado). En caso de no figurar en Acta 15 personas, el importe a abonar será proporcional a los billetes que les corresponda subvención. Si la justificación real es inferior al importe de 3.230,00-€ si el viaje es a Canarias, o de 1.500,00 € si el viaje es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, se abonará el importe justificado, proporcional al número de personas que viajen.



7. Con el fin de dar cumplimiento a la liquidación de los gastos se articula un mecanismo compensador, que permita una justificación adecuada de los mismos y un reintegro lo más ágil posible a los Clubes beneficiarios, siendo su funcionamiento administrativo el siguiente:
- ✓ Para la determinación de los costes a compensar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Se abonará, como máximo, el desplazamiento correspondiente a doce jugadores, dos entrenadores y un Asistente.
 - ✓ El importe a compensar será el efectivamente satisfecho, teniendo en cuenta lo indicado respecto al coste máximo. Para ello, se tendrá en cuenta el precio que conste en el billete y siempre de acuerdo con lo expuesto en el punto b).
8. En un plazo máximo de 15 días, una vez realizado el desplazamiento, deberá enviarse a la Federación Española de Baloncesto documento original que acredite el viaje de cada jugador, entrenador y asistente, es decir, el billete original o la tarjeta de embarque original. Además deberán enviar siempre la FACTURA ORIGINAL, que da derecho a la compensación. No se abonará ningún viaje del que no se aporte dicha documentación y que el plazo de envío no haya sido excedido.
9. La FEB comprobará con el Acta del partido, que los billetes enviados se corresponden con las personas inscritas en el Acta del encuentro.
10. La FEB una vez realizadas las comprobaciones del punto anterior, realizará una transferencia a la Cuenta Corriente que cada equipo nos haya facilitado.
11. Un mes después de la finalización de la Competición se procederá a calcular el coste real de los desplazamientos, liquidándose en ese momento a favor de los Clubes o solicitando la diferencia que corresponda a favor de la FEB.



CONFERENCIA A

1.- COMPOSICIÓN

Pendiente de enviar por las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia.

~~Esta competición de Liga EBA grupo "A", concertada entre las Federaciones Autonómicas de ASTURIAS, CANTABRIA, CASTILLA Y LEÓN, GALICIA, LA RIOJA, NAVARRA y PAIS VASCO, estará compuesta por un máximo de 32 equipos de las citadas Federaciones Autonómicas, con los siguientes participantes:~~

- ~~✓ Equipos descendidos de LEB PLATA de la temporada 2020/2021.~~*
- ~~✓ Equipos que mantienen la categoría EBA de la temporada 2020/2021 (máximo de 24 equipos).~~*
- ~~✓ Equipos ascendidos de la categoría de Primera División Masculina de la Temporada 2020/2021 (máximo de 8 equipos).~~*
- ~~✓ Únicamente se podrán inscribir los 32 equipos con derechos deportivos. Una vez finalizado el plazo de inscripción, no se cubrirán las posibles vacantes que se produzcan.~~*

~~Esta competición estará dividida en dos grupos "A" y "B". Para determinar la composición de cada uno de los grupos, se hará una distribución geográfica por proximidad entre los equipos con derecho deportivo a inscribirse. Para hacer esta distribución se tomará como referencia el equipo inscrito inicialmente más al oeste para el grupo "A" y el equipo inscrito más al oeste para el grupo "A-B". En el caso de que se inscriban varios equipos de una misma localidad y alguno de ellos tuviera que cambiar de grupo, cambiará aquel equipo que menos temporadas seguidas lleve en la Liga EBA~~

~~En la temporada 2022/2023, en el caso que alguna de las Federaciones Autonómicas que componen este grupo "A" no tenga un equipo en dicha competición, la primera vacante originada será ocupada por un equipo, que en la temporada 2021/2022 haya participado en la categoría de Primera División Masculina, atendiendo al siguiente orden:~~

- ~~● 1ª Vacante: Federación Cantabra de Baloncesto~~*
- ~~● 2ª Vacante: Federación Pdo. Asturias de Baloncesto~~*
- ~~● 3ª Vacante: Federación Gallega de Galicia~~*
- ~~● 4ª Vacante: Federación País Vasco~~*
- ~~● 5ª Vacante: Federación Castilla y León~~*
- ~~● 6ª Vacante: Federación Riojana de Baloncesto~~*



● 7ª Vacante: Federación Navarra de Baloncesto

2. FORMA DE JUEGO

PRIMERA FASE

Participarán en esta competición hasta un máximo de 32 equipos divididos en 2 subgrupos de 16 equipos cada uno, denominados "A", "B". En el caso que no se inscriban todos los equipos, no podrá haber una diferencia de más de un equipo entre cada uno de los 2 subgrupos. Cada uno de estos 2 subgrupos jugarán una liga a doble vuelta todos contra todos (30 jornadas).

El subgrupo "A" estará formado por los siguientes equipos:

- 1 NISSAN GRUPO DE SANTIAGO
- 2 MEGACALZADO ARDOI
- 3 RAISAN PAS PIELAGOS
- 4 GETXO SBT
- 5 BEGEDO SANTANDER
- 6 LEIOA SBT
- 7 CB VALLE DE EGÜES
- 8 ULACIA ZARAUZ
- 9 MONDRAGON UNIBERTSITATEA
- 10 EASO BODEGAS MUGA
- 11 C.B. SANTURTZI SK
- 12 BASKONIA
- 13 LBC COCINAS.COM
- 14 CANTBASKETO4
- 15 BALONCESTO VENTA DE BAÑOS
- 16 CB SOLARES

El subgrupo "B" estará formado por los siguientes equipos:

- 1 LIBERBANK OVIEDO BALONCESTO
- 2 MARIN PEIXEGALEGO
- 3 CULLEREDO
- 4 SANTO DOMINGO BETANZOS
- 5 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



- ~~—6 ULE BASKET LEÓN~~
- ~~—7 USAL LA ANTIGUA~~
- ~~—8 PORRIÑO BALONCESTO BASE~~
- ~~—9 CLARET~~
- ~~—10 UCOGA SEGUROS CB CHANTADA ENSINO~~
- ~~—11 LECLERC CAJA RURAL RDL~~
- ~~—12 CB LA FLECHA~~
- ~~—13 CLIÓN BASKET~~
- ~~—14 OBRADOIRO SILLEDA~~
- ~~—15 BOSCO SALESIANOS OURENSE~~
- ~~—16 ÁVILA AUTÉNTICA EL BULEVAR~~

Al final de esta fase cada uno de los subgrupos dará una clasificación final del 1º al 16º en cada uno de los 2 Subgrupos.

3. ASCENSOS Y DESCENSOS

3.1. ASCENSOS A LEB PLATA

Participarán en la fase de ascenso a la categoría LEB PLATA 3 equipos:

Los equipos clasificados en el primer puesto de cada uno los subgrupos "A" y "B" accederán directamente a la fase de ascenso a la categoría LEB PLATA.

*Para determinar el tercer equipo se disputará una **final a cuatro** entre los equipos clasificados en el puesto 2º y 3º de cada uno de los Subgrupos "A" y "B".*

En esta temporada 2021/2022 la final a cuatro se celebrará en el campo del equipo clasificado en 2º lugar del subgrupo "A" y "B", cada temporada se irá rotando el subgrupo para ir alternando la sede.

Esta final a cuatro se desarrollará de la siguiente forma:

PRIMERA JORNADA

SEMIFINAL 1: 2º equipo clasificado subgrupo "A" / 3º equipo clasificado subgrupo "A" y "B"

SEMIFINAL 2: 2º equipo clasificado subgrupo "A" y "B" / 3º equipo clasificado subgrupo "A"



SEGUNDA JORNADA

FINAL: vencedor semifinal 1 / vencedor semifinal 2

Los arbitrajes de esta final a cuatro serán por cuenta de los equipos participantes (cada equipo se hará cargo de 50% del coste de arbitraje de cada uno de los partidos que dispute).

Para determinar el orden (1º, 2º y 3º) de los equipos que clasificarán para la fase de ascenso a la categoría LEB PLATA, en las condiciones que determine la Federación Española de Baloncesto, se establece el siguiente criterio:

- 1º: Equipo con mejor coeficiente general de victorias en la clasificación final (partidos ganados/partidos perdidos) de los 1º clasificados de cada subgrupo "A-A" y "A-B".*
- 2º: Equipo con peor coeficiente general de victorias en la clasificación final (partidos ganados/partidos perdidos) de los 1º clasificados de cada subgrupo "A-A" y "A-B".*
- 3º: equipo vencedor de la final a cuatro*

En los criterios 1º y 2º si el coeficiente entre ambos equipos fuese el mismo, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra, en la clasificación final de la liga regular de cada uno de los dos Subgrupos

3.2. DESCENSOS A PRIMERA DIVISION MASCULINA

Descenderán 12 equipos, los clasificados en los 6 últimos puestos (11º al 16º) de cada uno de los subgrupos "A-A" y "A-B".

En caso de que se produzcan ascensos del grupo "A" de Liga EBA a la categoría LEB PLATA, el número de equipos descendidos se reducirá en el mismo número de ascensos que se produzcan.

En este supuesto, recuperará la plaza el equipo con mejor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados/partidos perdidos) entre los equipos



clasificados en el puesto 11º de cada uno de los subgrupos "A" y "B", y así sucesivamente si fuese necesario.

En caso de que fuera necesario, por descensos de equipos de LEB PLATA al grupo "A" de Liga EBA, descenderán además de los 12 equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar un mínimo de 8 ascensos de Primera División Masculina a Liga EBA

En este supuesto, descenderá el equipo con peor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados/partidos perdidos) entre los equipos clasificados en el puesto 10º de cada uno de los subgrupos "A A" y "A B".

Si fuesen necesarios más descensos se determinarán por el peor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados/partidos perdidos) coeficiente general (partidos ganados/partidos jugados) entre los equipos clasificados en el puesto 9º de cada uno de los subgrupos "A A" y "A B".

En ambos supuestos si el coeficiente entre ambos equipos fuese el mismo, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra, en la clasificación final de cada uno de los dos subgrupos "A A" y "A B", descendiendo en primer lugar el de peor coeficiente.

3.3. ASCENSOS DE PRIMERA DIVISION MASCULINA

Los ascensos de Primera División Masculina a Liga EBA serán 8:

- *— 2 equipos de País Vasco, Navarra y La Rioja*
- *— 2 equipos de Galicia*
- *— 2 equipos de Castilla y León*
- *— 1 equipo de Asturias*
- *— 1 equipo de Cantabria*

4. FECHAS

Figuran al final de estas Bases de Competición.

5. DISPOSICION FINAL



Dado que esta competición está concertada por siete Federaciones Autonómicas, se propone que la toma de decisiones concernientes a esta competición, en principio, se adopten por acuerdo entre todas ellas.

En el caso que no se llegue a ese acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría (1 voto por cada Federación Autonómica), en un plazo máximo de 72 horas, y si alguna Federación no se postula en ese plazo de tiempo se entenderá que acepta lo acordado por la mayoría. En el caso de empate a votos entre las Federaciones Autonómicas, la decisión se adoptará teniendo en cuenta la suma de los votos que le correspondan a cada Federación Autonómica por el número de equipos pertenecientes a cada una de ellas.



CONFERENCIA "B"

1.- COMPOSICIÓN

Para la temporada 2022/23 la conferencia "B" de Liga EBA estará compuesto por un máximo 28 equipos pertenecientes a las Federaciones de Canarias, Castilla La Mancha y Madrid, en función de lo dispuesto en el Convenio firmada entre las FFAA- divididos en dos grupos de 14 equipos cada uno "B-A" y "B-B".

Estos equipos serán:

- ✓ Equipos descendidos de LEB Plata.
- ✓ Equipos que han participado en la temporada anterior en la Conferencia "B" y que mantienen la categoría.
- ✓ 4 equipos ascendidos de 1ª División Masculina, conforme al acuerdo de proporcionalidad de las competiciones senior masculinas, existente entre las Federaciones que forman la Conferencia (un (1) equipo de Canarias, un (1) equipo de Castilla la Mancha y dos (2) equipos de Madrid.

Una vez garantizadas las plazas anteriores, las plazas que se generen, en caso de ampliación de la Conferencia "B" a 24, 25, 26, 27 ó 28 equipos, serán ocupadas de la siguiente forma, tal y como se establece en el Convenio firmado entre las FFAA de Canarias, Castilla la Mancha y Madrid:

12 plazas: 3 para Canarias, 3 para Castilla La Mancha y 6 para Madrid.

11 plazas: 3 para Canarias, 3 para Castilla La Mancha y 5 para Madrid.

10 plazas: 3 para Canarias, 3 para Castilla La Mancha y 4 para Madrid.

9 plazas: 2 para Canarias, 2 para Castilla La Mancha, 4 para Madrid y 1 por sorteo entre Canarias y Castilla La Mancha.

8 plazas: 2 para Canarias, 2 para Castilla La Mancha y 4 para Madrid.

7 plazas: 2 para Canarias, 2 para Castilla La Mancha y 3 para Madrid.

6 plazas: 1 para Canarias, 1 para Castilla La Mancha, 3 para Madrid y 1 por sorteo entre Canarias y Castilla La Mancha.



5 plazas: 1 para Canarias, 1 para Castilla La Mancha, 2 para Madrid y 1 por sorteo entre Canarias y Castilla La Mancha

4 plazas: 1 para Canarias, 1 para Castilla La Mancha y 2 para Madrid.

3 plazas: 1 para Canarias, 1 para Castilla La Mancha y 1 para Madrid.

2 plazas: 1 a sorteo entre Canarias y Castilla la Mancha y 1 para Madrid.

1 plaza: Se sorteará entre Canarias, Castilla La Mancha y Madrid.

Una vez garantizados los ascensos directos de 1ª División Masculina (un (1) de Canarias, un (1) equipo de Castilla la Mancha y dos (2) equipos de Madrid), los equipos descendidos de Liga EBA, al término de la temporada 2021/22, tendrán preferencia para cubrir las plazas de ampliación, que le pudiera corresponder, según lo indicado anteriormente a su Federación Autonómica, siempre que no tengan ya algún equipo del mismo Club en la citada Liga EBA y no pudiendo ir, en ningún caso, en perjuicio las plazas que, por ampliación, le correspondan a las otras Federaciones que forman la Conferencia "B" de la Liga EBA.

En caso de no producirse la ampliación, por no alcanzarse el mínimo de 24 equipos, la competición se organizará con 16 equipos, para lo que se procederá según lo recogido en el Anexo 1 del Convenio firmado por las FFAA que componen la Conferencia "B" para dicho número de equipos.

2.- FORMA DE JUEGO

Se disputará una liga a doble vuelta todos contra todos en cada uno de los Grupos B-A" y "B-B". (2630 jornadas).

Para competición de 16 equipos: 1 grupo único

Para competición de 24 equipos: 2 grupos de 12 equipos. (Los equipos se distribuirán de forma que los grupos queden equilibrados en cuanto a desplazamientos se refiere).

Para competición de 25 a 28 equipos: 2 grupos de 12, 13 ó 14 equipos. (Los equipos se distribuirán de forma que los grupos queden equilibrados en cuanto a desplazamientos se refiere).

FASE FINAL DE ASCENSO A LEB PLATA:

- Si clasifican 2 equipos: Primero de cada grupo



- Si clasifican 3 equipos: Primero de cada grupo más el vencedor de una eliminatoria a partido único entre los segundos clasificados en el campo del equipo con mejor clasificación.
- Si clasifican 4 equipos: Los dos primeros clasificados de cada uno de los grupos.

Para definir el orden entre los equipos clasificados en la misma posición en diferentes grupos, se establece el siguiente criterio:

1. Mayor número de victorias de todos los encuentros
2. Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
3. Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

3.- ASCENSOS Y DESCENSOS

ASCENSOS

Ascenderán a Liga LEB Plata los equipos que determine la FEB.

DESCENSOS

Descenderán a Primera División Masculina como mínimo, los equipos clasificados en los puestos 13 y 14 de cada Grupo (total 4).

Si existieran descensos de Liga LEB Plata que tuvieran que ser incluidos en la conferencia "B", descenderán tantos equipos más de Liga EBA como fuera necesario para garantizar los ascensos de Primera División Masculina:

- Peor equipo clasificado en el puesto 12º de ambos grupos
- Mejor equipo clasificado en el puesto 12º de ambos grupos
- Y así sucesivamente



Para obtener la clasificación de los equipos clasificados en el mismo puesto se seguirá el mismo criterio que en el apartado Fase Final de Ascenso a LEB Plata.

En caso de que las Bases de Competición de Liga EBA contemplasen más descensos y una vez ascendidos los equipos de Primera División Masculina quedasen vacantes, estas se cubrirán repescando a los equipos de Liga EBA descendidos por riguroso orden de clasificación hasta completar el número máximo de equipos de la Conferencia.

5.- FECHAS

Figuran al final de estas Bases de Competición.



CONFERENCIA "C"

1.- COMPOSICIÓN

Pendiente de enviar por las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia.

~~Esta Conferencia, que incluye a las Federaciones Aragonesa, Catalana y de las Islas Baleares, estará formada por los 36 equipos siguientes:~~

- ~~✓ Equipos descendidos de la categoría Liga LEB Plata de la temporada 2020/2021.~~*
- ~~✓ Equipos Conferencia C que mantienen la categoría de la temporada 2020/2021.~~*
- ~~✓ 3 Equipos ascendidos de Primera División Masculina de Aragón, Cataluña e Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Competición.~~*
- ~~✓ Para cubrir las vacantes deportivas restantes, se procederá de acuerdo al Reglamento General y Bases de Competición.~~*

2.- FORMA DE JUEGO

2.1 — Liga Regular

~~Se formarán 3 Grupos de 12 equipos cada uno, denominados C 1, C 2, y C 3. Los grupos se establecerán de acuerdo con la clasificación obtenida en la temporada anterior.~~

~~Dentro de cada grupo se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación final del 1º al 12º.~~

2.2 — Fase Final Conferencia C

~~Disputaran esta Fase final los equipos clasificados en 1º y 2º lugar de cada uno de los tres grupos de la Liga Regular, más los dos mejores terceros.~~

*~~La fecha de celebración será el día **24 de abril de 2022**.~~*



Se celebrará a único partido, en pista del equipo mejor clasificado en la Liga regular. Los cuatro encuentros vendrán definidos por la posición lograda en cada grupo de la Liga Regular.

Para definir el orden entre los equipos clasificados en la misma posición en diferentes grupos, se establece el siguiente criterio, una vez igualados el número de partidos jugados, si fuera necesario, eliminando los resultados de los partidos jugados con el/los último/s clasificados:

- 1.— Será mejor el cociente más alto de dividir los partidos jugados entre los perdidos.*
- 2.— Si persiste el empate, se desempatará por diferencia de tantos a favor restando los de en contra.*
- 3.— Si no se deshace el empate, será mejor el cociente más alto resultado de dividir los tantos en contra entre los tantos a favor.*

El orden de las eliminatorias será el siguiente:

- a) — Mejor 1º clasificado — Segundo 3º clasificado*
- b) — Segundo 1º clasificado — Mejor 3º clasificado*
- c) — Tercer 1º clasificado — Tercer 2º clasificado*
- d) — Mejor 2º clasificado — Segundo 2º clasificado*

La clasificación final de los cuatro (4) equipos vencedores de las eliminatorias se obtendrá a partir de la clasificación que ha definido los emparejamientos de éstas.

3.— ASCENSOS Y DESCENSOS

1.— Participarán en las Fases de Ascenso a Liga LEB Plata los equipos vencedores de cada una de las eliminatorias previstas en el punto 2.2

2.— Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'C' (Cataluña, Aragón e Islas Baleares) descenderán a 1ª División Masculina los equipos clasificados en los puestos 10, 11 y 12 de cada uno de los grupos C1, C2, y C3.



~~3. Ascenderán a Liga EBA la temporada 2022-2023 los equipos clasificados en primer lugar del Campeonato de Primera División Masculina de cada una de las tres Federaciones. Si hubiera vacantes, se cubrirían como sigue:~~

- ~~1. Subcampeón de Cataluña;~~
- ~~2. Tercero de Cataluña;~~
- ~~3. 2ª Baleares;~~
- ~~4. 2ª Aragón;~~
- ~~5. Cuarto de Cataluña.~~

4. HORARIOS DE LOS PARTIDOS

~~4.1 En los partidos con participación de equipos insulares, deberá establecerse un horario que permita la ida y vuelta en el mismo día. Por lo tanto, en caso de solicitarse modificaciones de horarios de partidos que puedan afectar a esta disposición, será necesaria la conformidad del equipo visitante para ser autorizada. En caso de discrepancia, la FEB marcará como horario oficial las 12.30 del domingo.~~

5. FECHAS

~~Figuran al final de estas Bases de Competición.~~

6. DISPOSICION FINAL

~~Para la temporada 2023-2024, esta conferencia estará formada por dos grupos de 14 equipos cada uno. Por este motivo, las vacantes que se produzcan por no inscripción de equipos con derechos de participación, no serán cubiertas.~~



CONFERENCIA "D"

1.- ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Pendiente de enviar por las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia.

Lo formarán 24 equipos de las Comunidades de Andalucía y Extremadura y la Ciudad de Melilla divididos en dos subgrupos, denominados "D-A" y "D-B", con 12 equipos cada uno configurados por criterio de proximidad geográfica de los equipos inscritos.

A la hora de determinar los equipos que compondrán la siguiente Conferencia se atenderá a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- ~~1) Equipos descendidos de la Liga LEB Plata.~~*
- ~~2) Los equipos que han participado en la temporada anterior en la Liga EBA, y que mantienen la categoría.~~*
- ~~3) Los equipos ascendidos del Campeonato de España de Primera División Masculina.~~*
- ~~4) Los equipos descendidos de esta Conferencia por riguroso orden de clasificación, y en caso de igual clasificación se procederá conforme establece el Artículo 84 del Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto.~~*
- ~~5) Los equipos que hayan participado en la temporada anterior en el Campeonato de España de Primera División Masculina, por riguroso orden de clasificación, y en caso de igual clasificación se procederá conforme establece el Artículo 84 del Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto.~~*
- ~~6) En último lugar, tendrá derecho a participar en la competición los equipos que no hayan participado en la temporada anterior en el Campeonato de España de Primera División Masculina.~~*

2.- COMPOSICIÓN DE GRUPOS

No obstante, la distribución de los equipos se efectuará con la flexibilidad suficiente para poder incluir equipos, que en principio pertenecen a un subgrupo por la provincia en la que se ubican, en



el otro subgrupo si por el número de equipos inscritos y la situación geográfica concreta así lo aconsejan.

3. MELILLA

La Federación de Melilla siempre tendrá una vacante disponible en el caso que no tuviera equipo inscrito en la presente competición.

4. SISTEMA DE COMPETICIÓN

~~4.1 Liga Regular.~~

Se confeccionarán DOS Subgrupos denominados "A" y "B", jugando una liga regular a doble vuelta todos contra todos en cada uno de los Subgrupos (22 jornadas), estableciéndose una clasificación del 1º al último.

~~4.2 Fase Final y por la Permanencia~~

~~4.2.1 Fase Final~~

La disputarán los dos primeros clasificados (1º al 2º) de cada Subgrupo, en forma de eliminatoria a doble partido (ida/vuelta) siendo el primer partido en el campo del equipo peor clasificado al término de la Fase de la Liga Regular.

~~Semifinales~~

~~— 1º Clasificado A) — 2º Clasificado B);~~

~~— 1º Clasificado B) — 2º Clasificado A);~~

Los ganadores de las eliminatorias tendrán el derecho deportivo para participar en las distintas Fases de ascenso a Liga LEB Plata.

El orden clasificatorio de los equipos que hayan resultado ganadores de las eliminatorias se confeccionará de la siguiente forma:

- ✦ — En primer lugar se tendrá en cuenta la clasificación obtenida en la Liga Regular.*



~~✓ En caso de existir empate, se establecerá el coeficiente de victoria y derrota al finalizar la Liga Regular.~~

~~✓ En caso de persistir el empate, con los resultados en la Liga Regular, se aplicará en lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.~~

~~El orden clasificatorio de los equipos que hayan resultado perdedores de las eliminatorias se confeccionará aplicando los mismos criterios anteriormente reseñados.~~

~~4.2.2. Por la Permanencia~~

~~Descenderán a 1ª Nacional el equipo clasificado en último lugar de cada Subgrupo.~~

~~A fin de determinar la tercera plaza de descenso, los equipos que ocupen el penúltimo lugar en el orden clasificatorio de cada subgrupo disputarán una eliminatoria, a doble partido (ida/vuelta) siendo el primer encuentro en el campo del equipo con peor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados / partidos perdidos). Si el coeficiente entre ambos equipos fuese el mismo, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra, en la clasificación final de la liga regular de cada uno de los dos Subgrupos.~~

~~Final Permanencia~~

~~— Penúltimo Clasificado A) — Penúltimo Clasificado B).~~

~~El perdedor de la eliminatoria descenderá a la Primera División.~~

5. FECHAS

~~Figuran al final de estas Bases de Competición.~~

6. ASCENSOS A LIGA EBA

~~Las tres plazas de ascensos a LIGA EBA se determinarán de la siguiente forma: Ascienden el primer y segundo clasificado de Andalucía, y el primer clasificado de Extremadura.~~



7. VACANTES

Si una vez adjudicadas las plazas de ascenso garantizadas de Liga EBA existieran plazas vacantes a cubrir, se adjudicarán siguiendo las siguientes proporciones entre los equipos que soliciten la participación en el campeonato:

VACANTES	ANDALUCIA	EXTREMADURA
6	4	2
5	4	1
4	3	1
3	3	0
2	2	0
1	1	0

8. DESCENSOS

Descenderán tres equipos al Campeonato de España de Primera División Masculina:

En caso de que se produzcan ascensos del Grupo "D" de liga E.B.A. a la categoría LEB PLATA, el número de equipos descendidos se reducirá en el mismo número de ascensos que se produzcan.

En caso de que fuera necesario, por descensos de equipos de la categoría LEB PLATA al Grupo "D" de categoría E.B.A. o por cualquier otra causa, descenderán además tantos equipos como fuera necesario para garantizar un mínimo de tres ascensos de Primera División Masculina a Liga E.B.A.

En este supuesto, descenderá el equipo con peor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados / partidos perdidos) entre los equipos que hayan disputado la fase de permanencia.

Si fuesen necesarios más descensos se determinarán por el peor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados / partidos perdidos) entre los equipos clasificados en el puesto 10º de cada uno de los subgrupos.

En ambos supuestos si el coeficiente entre ambos equipos fuese el mismo, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra, en la clasificación final de la liga regular de cada uno de



| *los dos Subgrupos, descendiendo en primer lugar el de peor coeficiente.*



CONFERENCIA "E"

1.1. COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

Pendiente de enviar por las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia.

*Esta competición de Liga EBA — Conferencia E, que incluye a las Federaciones de la REGIÓN DE MURCIA y COMUNIDAD VALENCIANA, tendrá una participación de **24 equipos** y estará compuesta por la siguiente distribución de equipos con derecho a participar:*

- *Los equipos que mantienen la categoría Liga EBA de la temporada 2020-2021*
- *Los equipos ascendidos de la categoría de Primera División Masculina de la temporada 2020-2021*

1.2. FORMA DE JUEGO

1.2.1. Fase Grupos

Los 24 equipos se distribuirán en tres grupos (A, B y C), de 8 equipos cada uno, asignados por criterios geográficos, disputándose entre ellos una liga a doble vuelta todos contra todos, estableciéndose una clasificación final del 1º al último en cada uno de los grupos.

De la clasificación final de cada grupo se determinarán:

- *Los equipos clasificados 1º y 2º de y los dos mejores 3º, que disputarán el grupo 1 de la Fase Clasificatoria y el resto de los equipos pasarán a disputar los grupos 2 y 3 de la Fase Deseenso.*
- *Para determinar los mejores 3º se tendrá en cuenta lo siguiente, siempre que el número de partidos disputados haya sido el mismo, en caso contrario la información será proporcional al número de partidos disputados:*

1º. Los puntos obtenidos en los partidos de la Fase de Grupos, clasificándose en primer lugar el que sume más puntos.

2º. Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la Fase de Grupos.



3º. Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la Fase de Grupos

1.2.2. Fase Clasificatoria

Los equipos clasificados 1º y 2º cada grupo en la Fase Grupos y los dos mejores 3º disputarán la Fase Clasificatoria, formando UN grupo de OCHO equipos.

Disputarán una liga a doble vuelta todos contra todos, estableciéndose una clasificación final del 1º al último.

Clasificarán para la Fase Final para el ascenso a LEB Plata los TRES primeros clasificados del grupo de la Fase Clasificatoria.

1.2.3. Fase Descenso

Disputarán en cada grupo una liga a doble vuelta todos contra todos, estableciéndose una clasificación final del 1º al último en cada uno de los grupos.

El grupo del 3º restante condicionará la posición de su 4º clasificado pasando este a ocupar el grupo 3 y a partir de esta adjudicación, el resto de 4º clasificados hasta el 8º de cada grupo en la Fase Grupos, se distribuirán tipo serpiente en DOS grupos de OCHO equipos, con las siguientes distribuciones posibles, en función del grupo al que pertenezca el 3º clasificado:

<i>Gf-2</i>	<i>Gf-3</i>	<i>Gf-2</i>	<i>Gf-3</i>	<i>Gf-2</i>	<i>Gf-3</i>
<i>3º Gf-A</i>	<i>4º Gf-A</i>	<i>3º Gf-B</i>	<i>4º Gf-B</i>	<i>3º Gf-C</i>	<i>4º Gf-C</i>
<i>4º Gf-C</i>	<i>4º Gf-B</i>	<i>4º Gf-A</i>	<i>4º Gf-C</i>	<i>4º Gf-B</i>	<i>4º Gf-A</i>
<i>5º Gf-A</i>	<i>5º Gf-B</i>	<i>5º Gf-A</i>	<i>5º Gf-B</i>	<i>5º Gf-A</i>	<i>5º Gf-B</i>
<i>6º Gf-A</i>	<i>5º Gf-C</i>	<i>6º Gf-A</i>	<i>5º Gf-C</i>	<i>6º Gf-A</i>	<i>5º Gf-C</i>
<i>6º Gf-B</i>	<i>6º Gf-C</i>	<i>6º Gf-B</i>	<i>6º Gf-C</i>	<i>6º Gf-B</i>	<i>6º Gf-C</i>
<i>7º Gf-B</i>	<i>7º Gf-A</i>	<i>7º Gf-B</i>	<i>7º Gf-A</i>	<i>7º Gf-B</i>	<i>7º Gf-A</i>
<i>7º Gf-C</i>	<i>8º Gf-A</i>	<i>7º Gf-C</i>	<i>8º Gf-A</i>	<i>7º Gf-C</i>	<i>8º Gf-A</i>
<i>8º Gf-C</i>	<i>8º Gf-B</i>	<i>8º Gf-C</i>	<i>8º Gf-B</i>	<i>8º Gf-C</i>	<i>8º Gf-B</i>

1.3. —DESCENSOS





~~1.3.1. Descensos~~

~~Descenderán al Campeonato 1ª División Masculina, los equipos clasificados 7º y 8º de cada grupo de la Fase Descenso.~~

~~2. CALENDARIO COMPETICIÓN~~

~~En las dos últimas jornadas de la Fase Grupos, Fase Clasificatoria y Fase Descenso, todos los encuentros se jugarán a las 12:00 horas del domingo o a las 19:30 horas del sábado, dependiendo de la mayoría de los equipos que disputen sus encuentros en domingo o en sábado.~~

~~Si algún encuentro de estas últimas jornadas no afecta a las clasificaciones, a petición de los dos equipos, podrá establecerse otro horario, según la normativa establecida al respecto, sin coste alguno.~~

~~Las fechas figuran al final de estas Bases de Competición.~~

~~3. ASCENSOS~~

~~Del Campeonato de España de 1ª División Masculina —Grupo E, ascenderán de forma garantizada a Liga EBA — Conferencia E:~~

- ~~✓ — CAMPEÓN del Grupo MURCIA del Cto de España de 1ª División Masculina~~
- ~~✓ — CAMPEÓN del Grupo COM VALENCIANA del Cto de España de 1ª División Masculina~~

~~Además, los equipos clasificados 2º y 3º del Grupo COM VALENCIANA del Cto de España de 1ª División Masculina, ascenderán de forma condicionada a Liga EBA — Conferencia E siempre que lo permitan los ascensos y descensos entre Liga EBA — Conferencia E y LEB Plata.~~

~~4. VACANTES EN LIGA EBA~~

~~Si una vez adjudicadas las plazas de ascenso de Liga EBA — Conferencia E (UNA del Grupo MURCIA y TRES del Grupo COM VALENCIANA), existieran plazas vacantes a cubrir, se adjudicarán siguiendo las siguientes proporciones entre los equipos que soliciten la participación en el campeonato.~~



Vacantes	FBCV	FBRM
1	0	1
2	1	1
3	1	2
4	2	2
5	2	3
6	3	3



2.3 INSTALACIONES DE JUEGO

1. Las condiciones técnicas del terreno de juego serán las establecidas en el Reglamento General y de Competiciones y en las Reglas de Juego, siendo obligatorio, además:
 - ✓ Aros flexibles y tableros de reserva (descritos en Reglas de Juego FIBA)
 - ✓ Medidas de seguridad para proteger los accesos de la pista de juego a los vestuarios. Esta obligación podrá ser dispensada por la F.E.B., a petición de los Equipos y previo informe de su Federación Autónoma, si el campo del Equipo que lo solicite antes del 15 de septiembre no tuviera necesidad de ello. Se exceptúa esta fecha límite para aquellos Equipos que soliciten con posterioridad la modificación del terreno de juego.
 - ✓ El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería en sala independiente de cualquier otro servicio (por ejemplo del control de antidopaje) de fácil acceso y localización que deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene. y deberá contar con el mobiliario y el material médico necesario.
 - ✓ En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos, serán aplicables las disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el equipo afectado.
 - ✓ En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.
 - ✓ Durante todo el encuentro, las vías de acceso a la sala de enfermería y aquellas de evacuación deberán encontrarse libres de maquinaria e impedimentos que obstruyan el tránsito de las mismas, debiendo el pabellón contar con un plan de evacuación inmediata coordinado con el personal de las instalaciones donde se juegue y el centro médico concertado o más cercano.
 - ✓ En todos los partidos deberá contarse con un dispositivo de traslado efectivo de urgencia al centro hospitalario más cercano debiendo este estar debidamente medicalizado, en caso de no contar el pabellón con los dispositivos de emergencia mínimos de soporte vital avanzado. El Tipo C (UNI MÓVIL MEDICALIZADA), es el idóneo para cubrir el evento, dado que consta de todos los requisitos descritos anteriormente.



2.4 BALÓN DE JUEGO

1. El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo B7G4500
2. El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
3. El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.

2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA

1. Los clubes facilitarán en la estadística oficial y/o el Acta Digital los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.
2. Los clubes locales deberán entregar a los árbitros principales de los partidos a su llegada a la instalación, los dispositivos necesarios para la realización del acta digital (actualizado con la última versión de la aplicación), debiendo contar con conexión wifi en la instalación para poder realizarla.
3. Ambos equipos deberán entregar a su llegada el roster con los datos de los jugadores y cuerpos técnicos que van a participar en el encuentro. (debido a que se dispondrá de la licencia digital).

2.6 RETRANSMISIONES DE LOS PARTIDOS

- 1 La FEB ostenta los derechos exclusivos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la Liga EBA, de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, por satélite, y en general por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, play-tv, pay per view, video on demand, video near o demand, videocasete, laserdisc, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, Internet y sistemas multimedia en cualquier formato y,



en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.

2. Requerimientos técnicos: Todos los equipos de la Liga EBA que quieran, podrán retransmitir sus partidos en directo a través del CanalFEB o plataforma análoga mediante streaming, para su visualización por internet. Con el fin de asegurar una mínima calidad de la retransmisión del encuentro, se exigen los siguientes requerimientos en los equipos destinados a la misma:

- Caudal mínimo de subida de datos en internet: **15 Mb/sg garantizados y estables** (idealmente fibra). Esta línea de internet debe funcionar por cable, sin emitir ninguna señal wifi y debe estar dedicada en exclusiva al streaming durante el partido.
- Cámara de vídeo con salida de imagen en calidad **FULL HD**, con una resolución de **1080p**.
- Emisión en formato 16:9
- Se debe poder emitir con fluidez con un bitrate de video mínimo de 1000Kb/s
- PC dedicado exclusivamente al streaming con procesador **IntelCore i5** o superior. Sistema operativo **Windows 7 o superior**. RAM 4GB o superior.
- Software de emisión instalado y configurado según los parámetros proporcionados en el manual de la plataforma

Adicionalmente se necesitará una tarjeta capturadora de vídeo compatible con la cámara, el ordenador, el software de emisión (y la mesa de sonido si cuenta con locución) con el que se realice la emisión.

El tiro de la cámara deberá estar centrado con la línea divisoria de la pista y ser ubicado en altura. No se permitirán, expresamente, ubicaciones de la cámara principal a pie de pista.

Asimismo, los partidos deberán ser locutados en idioma castellano, pudiendo hacerse simultáneamente en otra lengua.

2.7 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

1. Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo.



2. Se recuerda la obligatoriedad reglamentaria de permitir a los equipos la posibilidad de realizar los ejercicios de calentamiento en la cancha por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. El Club local deberá tener prevista la libre disposición de la pista con la debida antelación, por lo que se recomienda que en caso de celebrarse otros encuentros en el mismo terreno de juego, éstos se designen siguiendo lo indicado en este punto. El incumplimiento de esta obligación será sancionada según lo dispuesto en el Art. 47 c) del vigente Reglamento Disciplinario.
3. En cada encuentro el equipo local deberá tener un médico preferiblemente especializado en Medicina del Deporte, o al menos, con conocimientos y experiencia en el medio deportivo y a ser posible en baloncesto. Será exclusivamente responsable de la atención en pista (junto con personal de ambulancias) a deportistas y técnicos, árbitros y mesa de anotación. Tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante antes del comienzo del encuentro. Si éste fuese distinto del médico del equipo, no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.
4. El profesional médico deberá tener acceso directo a pie de pista a un DESA. (Desfibrilador SemiAutomático).
5. El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 12 botellas de 1'5 litros de agua mineral para los entrenamientos y partidos.
6. Todos los equipos de Liga EBA podrán subir al CanalFEB o plataforma análoga la grabación del encuentro antes de las 12.00 horas del segundo día hábil posterior al encuentro, para que todos los Clubes de la categoría y el CTA puedan visualizarlo.

En caso de no subir la grabación al CanalFEB o plataforma análoga los Clubes locales tienen la obligación de facilitar el DVD del partido al equipo visitante una vez finalizado el mismo y siempre antes de que este equipo abandone la localidad.

El departamento arbitral de la F.E.B. podrá solicitar una copia de los encuentros que estime oportuno hasta un máximo de ocho por temporada y club.
7. La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:



- Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
 - Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.
8. Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía en el interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
 9. Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
 10. Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.
 11. El incumplimiento de las obligaciones y previsiones establecidas en este artículo constituirá una infracción que será sancionada conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la F.E.B.
 12. El Club visitante podrá reservar hasta un plazo de siete días antes del partido una cantidad de entradas que no sea superior al 10% del aforo y tendrá derecho a quince invitaciones.
 13. El club local facilitará en todos los encuentros un mínimo de 15 entradas al Comité de Árbitros de la Federación Autonómica.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.



La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.

- a) **Fecha tope de Inscripción** ~~12~~ de Julio de 202~~2~~⁴ a las 13:00 horas.
- b) **Avales** Cada equipo deberá depositar un aval bancario de 8.000 € para responder de los incumplimientos de las obligaciones económicas que puedan corresponder al club, como consecuencia de su participación en cualquier competición nacional organizada por la FEB en la temporada y con validez hasta el 30 de junio de 202~~3~~². El aval se depositará conforme a lo previsto en el artículo 126.1 y 126.2 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB.

Las Federaciones Autonómicas podrán avalar a los clubes inscritos en esta competición.

- c) **Cuota de Inscripción** 1.000 Euros.

El número de cuenta para realizar el ingreso de las cuotas de inscripción y/o avales, es: ES78 2100 8646 9502 0008 9639.

El ingreso se efectuará por los clubes en el momento de la inscripción mediante transferencia bancaria. Esta cuota se verá incrementada por los impuestos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y a partir de cuando dispongan las Leyes o Reglamento en vigor.

3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES

3.2.1 Antes del inicio de la competición:

La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos ocho jugadores, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico será siete días antes del inicio de la competición, a las 18:00 horas.

La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá:

1. La hoja de solicitud de inscripción de licencias
2. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento



3. Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
4. Contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen al jugador o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
5. Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

3.2.2 Tramitación de licencias durante de la competición:

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones, podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido o hasta las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.

3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:

La fecha límite para fichar jugadores cualquiera que sea su categoría o procedencia serán las 14:00 horas peninsulares del 28 de Febrero de ~~2022~~2023. No se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la FEB antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES

Los clubes para la inscripción de sus jugadores en la competición deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ El Transfer correspondiente expedido por la FIBA, siempre que sea necesario, siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.
- ✓ Permiso de residencia y/o trabajo o visado de estudios en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Reglamento General y de Competiciones.
- ✓ El número de jugadores de formación será obligatorio en el acta de cada encuentro conforme a la configuración de las plantillas



***NOTA:** los jugadores nacionales del Reino Unido establecidos en el Reino Unido, en Gibraltar o en un Estado miembro de la Unión Europea, así como los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Reino Unido o en Gibraltar, que ejerzan en España una profesión o actividad profesional de manera temporal u ocasional establecidos en el Reino Unido que tengan contrato y visado antes del 1 de febrero de 2021, podrán mantener su condición hasta que finalicen el contrato. Aquellos que no cumplan con lo dispuesto anteriormente, transcurrido el 1 de febrero de 2021, serán considerados jugadores extracomunitarios.

3.3.1 Configuración de las plantillas

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritos y contratados, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadores entre los que deberá inscribirse a un mínimo obligatorio de 8 jugadores de formación y un máximo de un (1) jugador extracomunitario.

Será “jugador de formación” aquel que reúna los requisitos descritos en el Artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones.

Hasta las 14:00 horas peninsulares del 28 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros 3 jugadores.

No se contabilizará como tal, el nuevo alta del jugador lesionado, dado previamente de baja, si entre el club y el jugador no se interrumpe la vinculación existente, que abarque todo el periodo de tiempo de lesión del jugador y que esta relación se mantenga en el tiempo.

3.4. DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADOS DE CAMPO

3.4.1 Inscripción de entrenadores

Para poder inscribir un entrenador en la Liga EBA, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo en el caso de las excepciones previstas en el Reglamento General y de Competiciones.





3.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

	CUOTAS		
	FEB	AUTONOMICA	IMPORTE
Documento de vinculación	35,00	35,00	70,00
Jugador de formación y/o comunitario	36,00	36,00	72,00
Jugador extranjero no comunitario			
Licencias tramitadas antes del inicio de la competición	700,00	700,00	1.400,00
Licencias tramitadas desde el inicio de la competición hasta el inicio de la 2ª vuelta.	975,00	975,00	1.950,00
Licencias tramitadas desde el inicio de la 2ª vuelta hasta la finalización del plazo de inscripc.	1.250,00	1.250,00	2.500,00
Preparador	76,00	76,00	152,00
Preparador extranjero no comunitario(***)	2.170,00	2.170,00	4.340,00
Delegados de campo, Asistentes y Directivos	37,00	37,00	74,00

(***) En el caso de Preparador con nacionalidad extranjera no comunitaria, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será de la de preparador.



CALENDARIO LIGA EBA B 2022-2023 – (dos grupos de 14 equipos)

LIGA REGULAR	
JORNADAS	FECHAS
1	D 16/10/2022
2	D 23/10/2022
3	D 30/10/2022
4	D 06/11/2022
5	D 13/11/2022
6	D 20/11/2022
7	D 27/11/2022
8	D 04/12/2022
9	D 11/12/2022
10	D 18/12/2022
11	D 08/01/2023
12	D 15/01/2023
13	D 22/01/2023
14	D 29/01/2023
15	D 05/02/2023
16	D 12/02/2023
17	D 19/02/2023
18	D 26/02/2023
19	D 05/03/2023
20	D 12/03/2023
21	D 19/03/2023
22	D 26/03/2023
23	D 02/04/2023
24	D 16/04/2023
25	D 23/04/2023
26	S 29/04/2023
	J 11/05/2023
	V 12/05/2023
	S 13/05/2023
	D 14/05/2023

- La última jornada de la Liga Regular será de horario unificado y se jugará a las 19:00 horas.

FASE FINAL



CALENDARIO LIGA EBA CONFERENCIA E (2 Grupos de 10 equipos)

FASE DE GRUPOS	
JORNADAS	FECHAS
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	
5ª	
6ª	
7ª	
8ª	
9ª	
10ª	
11ª	
12ª	
13ª	
14ª	
FASE CLASIFICATORIA / DESCENSO	
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	
5ª	
6ª	
7ª	
8ª	
9ª	
10ª	
11ª	
12ª	
13ª	
14ª	
FASES FINALES	